



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025

1.- ANTECEDENTES

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución n° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero del 2026, establece el mecanismo de rendición de cuentas, los procedimientos, tiempos y contenidos que se debe seguir para dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

El objetivo de este espacio es facilitar el acceso directo todo lo que deben saber para cumplir con la obligación de rendir cuentas y conocer cómo acceder a la información que entregaron todas las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.

Que, en el artículo 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD).- Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Consejo Cantonal De Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ordenanza De Creación, Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, la misma que fue discutida y aprobada en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobada su texto en esta última fecha y publicada el treinta de enero del dos mil quince, y su codificación fue el 29 de mayo del 2018, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; contando con un documentos que pueda ser utilizados como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

En el Art 4.de la Ordenanza N° 04-2018 DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO establece “El Consejo Cantonal de protección de Derechos (CCPD) es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón goza de personería jurídica de derecho público.

En el Art. 1 de la ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. La Junta Cantonal de Protección de Derechos, es



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



un órgano de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, forma parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado y tiene como función pública la protección, defensa y exigibilidad de los derechos, en concordancia con la normativa vigente.

En el Art. 2 de la ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la partida presupuestaria asignada al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que cubrirá todos los egresos de la Junta, como salarios, infraestructura física, funcional, logística necesaria y otros para su eficaz funcionamiento.

2.- JUSTIFICACIÓN

El presente informe se justifica en el orden del marco constitucional y legal del país, como es:

- En lo dispuesto en el literal 4, del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

- En lo estipulado en los artículos 90 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



3. Temas, comentarios y sugerencias expuestos por la ciudadanía

- Conocer más sobre los servicios para el adulto mayor.
- ¿Qué tipo de apoyo recibimos como ciudadanos?
- Trámites sobre la legalización de la directiva de los adultos mayores de la Celica.
- ¿Cómo es el seguimiento de los casos?
- Que se replique en todas las comunidades todo lo que realizan como funcionarios públicos, para que la gente pueda acudir y beneficiarse de este gran apoyo que dan.
- Ayudar con los trámites entre instituciones públicas para dar mayor facilidad a la gente civil.
- Se sugiere que se siga ayudando a los adultos mayores de San Vicente de Andoas.
- ¿Cómo sacan el número estadístico de casos?
- ¿Qué estrategias se van a tomar para prevenir más casos?
- ¿Qué medidas van a emitir para que no haya un índice alto de casos?
- ¿Que haya más actividades para que se conozca a la institución?
- ¿Que se haga más publicidad a la institución?
- Buscar estrategias para fomentar un aula especial para personas con discapacidad.
- Promocionar las funciones de la JCPD en trípticos.
- Buscar la posibilidad para incrementar personal.
- Facilitar en lo posible el transporte para adultos mayores que viven en el sector rural.
- ¿Que ha sucedido sobre la modificación de la ordenanza que abarca el tema de participación ciudadana y control social, respecto a los grupos que se haya excluido como organizaciones sociales sin fines de lucro, representantes de la sociedad civil y demás instituciones que no han sido tomadas en cuenta dentro de la ordenanza de participación ciudadana y control social?
- Como institución ¿qué se puede hacer para que las madres cuidadoras de personas con discapacidad puedan recibir talleres de emprendimientos que les permita trabajar desde casa y generar ingresos, mientras cuidan a su familiar con discapacidad?
- Que se aclare ¿qué tipos de vulneración de derechos son sujetos para la actuación del CCPD, es decir violencia, abuso de poder, o que otro tipo?
- ¿Tienen injerencia para que las instituciones públicas del sector actúen de manera transparente y apegados a sus obligaciones institucionales?
- ¿Disponen de datos históricos sobre la incidencia de casos de acuerdo a sus tipificaciones?
- Realizan la socialización de la cobertura y servicio que realizan en la ciudadanía y ferias.
- Trabajar de forma más articulada con instituciones públicas para realizar campañas de prevención (dirección distrital de salud y educación).
- ¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón?
- ¿Cuáles son las instancias que conforman el sistema y los mecanismos de articulación interinstitucional existentes?



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



- ¿Cuáles son las políticas, programas o acciones ejecutadas para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria?
- ¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado para el fortalecimiento del sistema?
- ¿Cuáles son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento?
- ¿Qué ha hecho el GAD, en su calidad de ente control para el cumplimiento del descuento del 50% en el control del transporte público cantonal (mototaxi, taxi) a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes?
- ¿Por qué en P.V. Maldonado no se cumple con el descuento del 50% en servicios básicos como: energía, agua potable, internet residencial e internet celular?
- ¿Por qué el GAD Municipal no tiene cursos gratuitos sobre el uso de internet y redes sociales para los grupos de atención prioritaria, como adultos mayores, personas con discapacidad?
- ¿Cómo el GAD municipal está cumpliendo con la exoneración del impuesto predial para los adultos mayores?, y en caso de cobro en exceso si existe algún protocolo de devolución y en qué tiempo se hace dicha devolución?
- ¿Cómo se está asegurando la creación de los consejos consultivos?
- ¿Cuentan los consejos consultivos con un plan de actividades que garantice sus funciones, la generación de conocimiento y su sostenibilidad, sin generar una doble vulneración de derechos?
- Existe coordinación con las direcciones del GAD y otras organizaciones para generar propuestas que mitiguen la pobreza en las familias identificadas.

4. OBJETIVOS ORIENTADORES DEL PROCESO.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pedro Vicente Maldonado, plantea para su desarrollo seis objetivos estratégicos y todas las actividades que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos ejecute están orientados a la consecución de este objetivo.

2.- Mejorar la calidad de vida mediante el fortalecimiento educativo, programas de salud, prácticas recreativas, igualdad y la construcción de identidad cultural para fortalecer la cohesión, la inclusión y la equidad social, en la diversidad.

5. RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA.

5.1.- ¿Qué tipos de apoyo recibimos como ciudadanos?

El apoyo que reciben como ciudadanía desde el CCPD es garantizar, vigilar y promover el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria. En este sentido, se presta lo siguiente:

- Brinda orientación clara y oportuna sobre las rutas de atención frente a la vulneración de derechos.
- Exige y coordina la intervención de las instituciones competentes, asegurando que la ciudadanía acceda a los servicios que por ley le corresponden.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



- Desarrolla procesos de capacitación y sensibilización, fortaleciendo el conocimiento sobre sus derechos y mecanismos de protección.
- Realiza vigilancia a la gestión institucional, verificando el cumplimiento de las responsabilidades de cada entidad.
- Garantiza espacios de participación ciudadana, promoviendo una ciudadanía activa en la defensa y exigibilidad de derechos.
- Ejecuta acciones, programas, proyectos enmarcados de reducir problemáticas existentes en los diferentes grupos de atención prioritaria.

Es importante aclarar que el CCPD no ejecuta directamente todos los servicios, pero sí cumple un rol determinante en la articulación, control y exigibilidad de las políticas públicas.

Por otra parte, la Junta Cantonal de Protección de Derechos brinda apoyo directo a la ciudadanía cuando existe vulneración o amenaza de derechos, especialmente de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad. Este apoyo se desglosa en:

- Recepción de denuncias y activación de medidas de protección inmediatas.
- Emisión de medidas administrativas, como boletas de auxilio, prohibición de acercamiento o restitución de derechos.
- Atención y acompañamiento en casos de violencia (Física, psicológica, negligencia, etc)
- Articulación interinstitucional con salud, educación, policía nacional, fiscalía, unidad judicial, etc. para garantizar una respuesta integral.
- Seguimiento de los casos, hasta verificar que se haya restituido el derecho vulnerado.

Por ejemplo, en casos de violencia intrafamiliar se dictan medidas de protección inmediatas; en situaciones de negligencia o cualquier tipo de vulneración en niñez y adolescencia, se disponen acciones para su protección; y en casos de Personas Adultas Mayores o Personas con Discapacidad en situación de riesgo, se coordina su atención con las instituciones correspondientes.

5.2.- ¿Trámites sobre la legalización de la directiva de adultos mayores de la Celica?

Por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en articulación con la Junta Cantonal de Protección de Derechos se ha dado seguimiento constante al avance de trámite de legalización de la Asociación de Adultos Mayores del recinto la Celica, estando el trámite en la fase de recolección de correos electrónicos por parte de sus integrantes, único requisito faltante para poder ingresar el trámite para su validación y posterior aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Humano.

El proceso de recolección de datos de correo electrónico se lo está coordinación con el área de Proyectos Sociales los cuales ya han enviado un listado con un total de 21 correos de 33



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



integrantes, por lo que una vez completada la información se procederá a la siguiente fase de presentación de documentación

5.3.- ¿Cómo es el seguimiento de los casos?

Una vez que se procede a la apertura de un caso en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se da inicio al proceso administrativo de protección, dentro del cual se realiza la emisión de medidas de protección de carácter inmediato, orientadas a garantizar la restitución y protección integral de derechos.

Entre estas medidas pueden disponerse acciones como: seguimiento por parte de trabajo social; atención psicológica; atención médica; u otras intervenciones necesarias, de acuerdo con la situación particular del caso.

Como parte del procedimiento, se convoca a la audiencia de contestación, espacio en el cual se garantiza el derecho al debido proceso, permitiendo escuchar a todas las partes involucradas, analizar los hechos y recabar elementos relevantes para la toma de decisiones.

Una vez desarrollada la audiencia, la Junta procede a la emisión de medidas de protección definitivas, mismas que se determinan conforme a las necesidades específicas de cada caso, con enfoque en la protección y restitución de derechos.

En aquellos casos en los que se dispone la medida de seguimiento por parte de trabajo social u otras áreas, se realiza la articulación interinstitucional con entidades presentes en el territorio, a fin de asegurar la adecuada ejecución de las medidas dispuestas.

Entre las principales instituciones con las cuales se articula se encuentran: Ministerio de Salud Pública; Dirección Distrital de Educación 17D12; Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos; Warmi Pichincha; Defensoría Pública; Policía Nacional; Fiscalía; entre otras entidades competentes.

Una vez ejecutadas las acciones, las instituciones responsables remiten los informes técnicos correspondientes a la Junta Cantonal, los cuales son objeto de análisis y evaluación, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas y el estado actual del caso.

En función de dicho análisis, y de ser necesario, se dispone la continuidad del seguimiento mediante nueva articulación interinstitucional; caso contrario, cuando se evidencia la garantía de derechos, se procede al cierre del caso conforme a la normativa vigente.



PROCESO DE ATENCIÓN DE CASOS JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



Garantizamos derechos, protegemos personas, construimos un mejor futuro.



Cuadro # 001-CCPD-PVM



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



5.4.- ¿Cómo sacan el número estadístico de casos?

El número estadístico de casos se lo obtiene del registro de los expedientes aperturados por cada mes del año en curso, esto debido a que la Ley (Código de la Niñez, L.O.I.P.E.V.M); L.O.P.A.M; L.O.P.D.) nos determina que como Junta Cantonal debemos llevar un registro de los casos de apertura en nuestra institución.

5.5.- ¿Qué estrategias se van a tomar para prevenir más casos?

1. Prevención y sensibilización comunitaria.

Objetivo: cambiar patrones culturales que normalizan la violencia.

- Campañas permanentes sobre derechos, violencia basada en género, crianza respetuosa y resolución pacífica de conflictos.
- Fortalecer los talleres en unidades educativas, recintos y comuna del cantón.
- Uso de redes sociales y espacios comunitarios para difundir información.

2. Fortalecimiento de rutas de atención.

Objetivo: que las víctimas reciban ayuda rápida y efectiva

- Crear protocolos claros para denunciar y atender casos.
- Capacitar a funcionarios públicos (salud, educación, policía) en detección temprana.
- Asegurar atención psicológica y legal accesible.

3. Programas de intervención familiar.

Objetivo: reducir conflictos dentro del hogar

- Capacitaciones para padres y madres.
- Atención a familias con antecedentes de violencia.
- Mediación comunitaria.

5.6.- ¿Qué medidas van a emitir para que no haya un índice alto de casos?

En cada caso que llega a la Junta Cantonal se lo atiende y emiten medidas de protección que se consideren pertinentes para el mismo, es decir:

- En casos que involucran a niñez y adolescencia se emitan medidas acordes a lo que establezca el Código de la Niñez y Adolescencia.
- En casos de mujeres víctimas de violencia, se emitirán medidas utilizando la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- En casos de personas adultas mayores, se utiliza la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.
- En casos de personas con Discapacidad, se utilizada la Ley Orgánica de Personas con discapacidad, basándonos con las demás leyes como normas supletorias en virtud que esta ley no cuenta con su reglamento.

Una vez emitidas las medidas administrativas de protección por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se mantiene el registro correspondiente de los casos atendidos. Con base



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



en esta información, se elaboran informes semestrales que son remitidos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

A partir de estos reportes, el Consejo analiza los índices de vulneración de derechos identificados en el cantón y planifica acciones de prevención, promoción y garantía de derechos, priorizando las temáticas que presentan mayor incidencia en el territorio, mediante actividades como charlas, talleres, campañas y procesos de sensibilización dirigidos a la ciudadanía, especialmente a grupos de niñez y adolescencia.

5.7.- Que haya más actividades para que se conozca a la institución.

1. Presencia fuerte en redes sociales

Mantener activas las páginas en Facebook, Instagram y TikTok.

Publicar contenido útil:

- Actividades realizadas.
- Derechos de las personas.
- Qué hacer en casos de violencia
- Historias (anónimas) de apoyo brindado
- Usar videos cortos y lenguaje sencillo.

2. Campañas en territorio

- Charlas en escuelas, colegios y barrios.
- Participación en ferias, y eventos comunitarios.
- Entrega de trípticos, afiches y material visual

3. Trabajo con líderes comunitarios

- Capacitar a dirigentes barriales, promotores y líderes.
- Que ellos difundan la información en su comunidad.

4. Actividades simbólicas y fechas clave

- Campañas en fechas simbólicas y eventos visibles (marchas, ferias, talleres abiertos).

5.8.- Buscar estrategias para fomentar un aula especial para personas con discapacidad.

Como Consejo Cantonal de Protección de Derechos no ejecutamos directamente el servicio educativo, siendo una competencia directa del Ministerio de Educación.

5.9.- Qué ha sucedido sobre la modificación de la ordenanza que abarca el tema de participación ciudadana y control social, respecto a los grupos que se haya excluido como organizaciones sociales sin fines de lucro, representantes de la sociedad civil y demás instituciones que no han sido tomadas en cuenta dentro de la ordenanza de participación ciudadana y control social.

En relación con la consulta planteada sobre la modificación de la ordenanza que regula la participación ciudadana y el control social, se informa que, en el ámbito de competencias del Consejo Cantonal y la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



Maldonado, no se tiene conocimiento ni participación directa en el proceso de elaboración o modificación de dicha normativa específica.

Sin embargo se plantea realizar el proceso de análisis legal y observancia a la ordenanza de Participación.

5.10.- Como institución que se puede hacer para que las madres cuidadoras de personas con discapacidad puedan recibir talleres de emprendimientos que les permita trabajar desde casa y generar ingresos, mientras cuida a su familiar con discapacidad.

El CCPD ha venido realizando talleres de emprendimientos dirigidos a mujeres y personas con discapacidad, sin embargo, estos procesos no han estado específicamente orientados al desarrollo de actividades desde el hogar. En este contexto, seguiremos promoviendo la articulación interinstitucional con el objetivo de gestionar futuras capacitaciones adaptadas a la realidad de las madres cuidadoras que les permita generar ingresos sin descuidar sus responsabilidades.

5.11.- Que se aclare qué tipos de vulneración de derechos son sujetos para la actuación del CCPD, es decir violencia, abuso de poder, o que otro tipo.

El CCPD actúa principalmente en la observancia, promoción y exigibilidad de derechos, pero no es un ente de atención directa de casos. Sin embargo, en el marco de sus competencias, da seguimiento y articula acciones frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

5.12.- Tienen injerencia para que las instituciones públicas del sector actúen de manera transparente y apegados a sus obligaciones institucionales.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos sí tiene injerencia para promover que las instituciones públicas actúen de manera transparente y cumplan sus obligaciones, pero no como ente sancionador directo, sino como organismo de observancia, vigilancia, articulación e incidencia en políticas públicas.

¿Cómo ejerce esta injerencia?

1. Vigilancia del cumplimiento de derechos.

Supervisa que las instituciones públicas garanticen los derechos de los grupos de atención prioritaria (niñez, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, etc.).

2. Emisión de resoluciones y recomendaciones.

Puede emitir pronunciamientos, informes y recomendaciones cuando detecta incumplimientos o vulneraciones de derechos.

3. Activación de rutas de protección.

Cuando existen casos de vulneración, articula con entidades competentes (educación, salud, policía, JCPD) para que actúen conforme a la ley.

4. Incidencia en políticas públicas.

Propone ordenanzas, planes y estrategias para mejorar la gestión institucional y garantizar transparencia y enfoque de derechos.

5. Seguimiento y monitoreo.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



Da seguimiento a las acciones de las instituciones y puede exigir información para verificar el cumplimiento de sus responsabilidades.

5.13.- Disponen de datos históricos sobre la incidencia de casos de acuerdo a sus tipificaciones.

Si, desde el mes de noviembre de 2019, mes y año en el que se creó la Junta Cantonal de Protección de Derechos se ha mantenido el registro de los casos que se han aperturado en esta institución.

5.14.- Realizan la socialización de la cobertura y servicio que realizan en la ciudadanía y ferias.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado, en su calidad de ente rector del Sistema Integral de Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente Maldonado, organiza y promueve ferias, campañas y eventos de sensibilización en conmemoración de fechas relacionadas con la promoción y garantía de derechos. Asimismo, participa en actividades convocadas por otras instituciones que forman parte del sistema de protección.

En estos espacios de participación ciudadana, el Consejo Cantonal articula la intervención de diferentes entidades, incluyendo a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado, cuyos funcionarios acompañan estas jornadas para socializar ante la ciudadanía sus funciones, competencias y los mecanismos de protección existentes.

5.15.- Trabajar de forma más articulada con instituciones públicas para realizar campañas de prevención (dirección distrital de salud y educación).

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en su calidad de ente rector del Sistema Integral de Protección de Derechos del cantón, es la instancia responsable de formular políticas públicas locales, promover acciones de prevención y articular a las instituciones que conforman dicho sistema, con el objetivo de garantizar la promoción, protección y restitución de derechos en el territorio. En este contexto, también lidera y coordina campañas de prevención y sensibilización en materia de derechos.

Por su parte, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el marco de sus funciones y competencias, desarrolla procesos de articulación interinstitucional con las entidades que forman parte del Sistema Integral de Protección de Derechos del cantón, a fin de coordinar acciones para la atención oportuna de los casos que son conocidos y tramitados por esta instancia administrativa de protección.

5.16.- ¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón?

El Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón se encuentra en funcionamiento y operatividad, evidenciando avances en la articulación interinstitucional y en la atención de casos de vulneración de derechos, a través de las instancias competentes que lo conforman.





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



En este marco, se han activado rutas de protección, mecanismos de derivación y seguimiento de casos, lo que ha permitido brindar respuestas oportunas a la población, especialmente a los grupos de atención prioritaria. No obstante, el sistema aún enfrenta importantes desafíos que limitan su consolidación y sostenibilidad.

Entre estos, se identifican principalmente la insuficiente asignación presupuestaria, lo cual restringe la capacidad operativa de las instituciones; la necesidad de fortalecer el talento humano especializado; y la importancia de mejorar las condiciones estructurales y logísticas para una atención integral y de calidad.

En este sentido, si bien el sistema se encuentra en marcha y cumple con sus funciones esenciales, resulta necesario impulsar procesos de fortalecimiento institucional, dotación adecuada de recursos y mejora continua, a fin de garantizar una protección efectiva, oportuna y sostenible de los derechos en el territorio.

5.17.- ¿Cuáles son las instancias que conforman el sistema y los mecanismos de articulación interinstitucional existentes?

a) Instancias de formulación de políticas.

- Consejos de Protección de Derechos.

Definen políticas públicas, lineamientos y estrategias.

b) Instancias de protección y restitución de derechos

- Juntas Cantonales de Protección de Derechos

Atienden casos concretos de vulneración y dictan medidas de protección.

c) Instancias de participación

- Organizaciones sociales.
- Consejos consultivos.
- Ciudadanía organizada.
- Defensorías y/o líderes comunitarios.

Aportan en vigilancia, propuesta y control social.

5.18.- ¿Cuáles son las políticas, programas o acciones ejecutadas para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria?

OBJETIVOS PDyOT. - Mejorar la calidad de vida mediante el fortalecimiento educativo, programas de salud, prácticas recreativas, igualdad y la construcción de identidad cultural para fortalecer la cohesión, la inclusión y la equidad social, en la diversidad.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



PROYECTOS/PROGRAMAS	META	INDICADOR POR META	DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN POR META	% CUMPLI
Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos para prevenir, atender, proteger y reparar los derechos de los grupos de atención prioritaria, con capacitación técnica específica según el grupo de atención vulnerable y prioritario (Trípticos, radio, redes sociales, televisión, medios de comunicación, diseño, talleres)	Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos	Participación y articulación en el sistema de protección integral de Derechos.	<p>Reunión con los DECE's de las unidades educativas con el fin de llegar a acuerdos y ratificar el compromiso y así mismo visibilizar la ruta en casos de violencia.</p> <p>Encuentro de Secretarios Ejecutivos y miembros de Junta Cantonal de Protección de Derechos con el objetivo de trazar una senda de atención unificada que permita enfrentar de manera eficaz las situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos que aquejan a nuestra comunidad.</p> <p>Articulación de talleres en comunidades de promoción de derechos y rutas de actuación en casos de vulneración de derechos dentro del convenio firmado con FENPIDEC.</p> <p>Articulación con Centro de Salud para fortalecer y garantizar el trabajo en territorio, con el apoyo de la movilización del personal profesional que atiende en los domicilios, así como también las visitas para los respectivos informes de los casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p> <p>Ejecución de capacitación continua en diferentes temáticas en comunidades dentro del convenio firmado con la fundación Defensa Civil Ecuatoriana.</p> <p>Proceso de rendición de cuentas del año 2024 según la resolución N.º CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</p> <p>Articulación Interinstitucional con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional para asistencia de las personas adultas mayores a eventos de formación continua.</p> <p>Articulación Interinstitucional para desarrollo de "Feria de derechos por los 16 días de activismo de la eliminación de la violencia contra la mujer y conmemoración de la declaración universal de los derechos humanos".</p> <p>Articulación con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en atención a usuarios en situación de vulnerabilidad y en posibles riesgos.</p> <p>Articulación con la Red de Mujeres para dictar talleres en las unidades educativas del Cantón, con el tema: * Prevención de violencia Basada en Género.</p>	100%

			<p>Articulación con el GAD Municipal para la entrega de ayudas técnicas a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Articulación en mesa de trabajo con los tres Secretarios y miembros principales de las Juntas Cantonales de Protección del Noroccidente de Pichincha con el objetivo de plantear acciones interinstitucionales para la atención de los grupos generacionales.</p> <p>Charla Inductiva dirigida a Docentes de las Instituciones Educativas del cantón y Facilitadoras del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) sobre “Cultura de Paz”.</p> <p>Capacitación dirigida a docentes, educadores/as y padres de familia con el tema: Promoción de Derechos, Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el ámbito educativo, familiar y social de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Educativa del Milenio Lic. “Rafael Fiallos Guevara”. • Unidad Educativa “Andoas “de la Comuna San Vicente de Andoas. • Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) • Unidad Educativa “24 de mayo” • Unidad Educativa “Riveras del Río Guayllabamba. • Unidad Educativa Vicente Anda Aguirre. • Unidad Educativa San Juan Evangelista. <p>Capacitación a Miembros de la Policía Nacional por parte de los Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de derechos con el Tema: “Rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar y medidas de protección”.</p> <p>Coordinación de Marcha por el día Internacional para erradicar la Violencia contra la mujer, con el objetivo de conmemorar a quienes han sido víctimas de violencia y femicidios y generar compromisos de las autoridades para que juntos erradiquemos la violencia contra las mujeres.</p> <p>Taller de socialización denominado “Procedimiento para otorgar medidas administrativas por parte de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.</p>
--	--	--	--



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



			<p>Gestión de capacitación continua a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos por parte de los Ministerios Nacionales para la Igualdad.</p> <p>Capacitación a los técnicos del GAD Municipal de los proyectos de las personas adultas mayores, con la normativa vigente y los principios de protección integral a los adultos mayores.</p>	
<p>Construcción de una cultura ciudadana en seguridad, protección y prevención de las violencias intergeneracionales, de género mujeres, movilidad humana, discapacidades, étnicas, esto mediante redes de protección y gestión de riesgos en barrios y recintos, capacitación técnica en violencias, movilidad humana, discapacidades, etc. Impulsar la participación económica y social de mujeres en situación de violencia, fortalecimiento de consejos consultivos, voluntarios ciudadanos de apoyo dentro del cantón Pedro Vicente Maldonado.</p>	<p>Cultura ciudadana segura con protección y prevención de violencia intergeneracional</p>	<p>Procesos de capacitación y fortalecimiento de mecanismos de participación.</p>	<p>Evento conmemorativo del día internacional de la lucha contra el uso indebido y tráfico de drogas “Por un Pedro Vicente sin drogas”, dirigido a la ciudadanía.</p> <p>Taller de Manualidades dirigido a la ciudadanía de Pedro Vicente Maldonado con énfasis en personas adultas mayores y personas con discapacidad, “Creando un Entorno Social”.</p> <p>Socialización sobre el “Reglamento de elección y funcionamiento de los Consejo Consultivos Cantonales” dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consejo Estudiantil de la Unidad Educativa “Celica” ● Consejo Estudiantil Unidad Educativa “Vicente Anda Aguirre” ● Consejo Estudiantil “Lic. Rafael Fiallos Guevara” ● Adolescentes, jóvenes, niños y niñas participantes de FENPIDEC. ● Asociación de Adultos Mayores. ● Personas con Enfermedades Catastróficas ● Banda Musical Pedro Vicente Maldonado ● Red de mujeres ● Consejo Estudiantil Unidad Educativa Fiscomisional San Juan Evangelista. ● Grupo de danza Kawpi Pacha. ● Directiva de la Iglesia Kichwa. <p>Socialización del artículo 14 de la LOPAM con los Consejos Consultivos de los Adultos Mayores y sus propuestas y necesidades como ciudadanía.</p> <p>Actividades realizadas por la Conmemoración del 8 de marzo- Día internacional de la Mujer, dirigidas a la ciudadanía de Pedro Vicente Maldonado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzón de mi Voz, Empoderamiento económico por la igualdad, ● Taller Despertar Femenino, ● Bailoterapia “latidos de mujer”, 	<p>100%</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Belleza y bienestar para nuestras adultas mayores, • Cine foro con la película “Sin Filtro, marcha “pasos por la igualdad”, • feria de emprendimientos. <p>Articulación Interinstitucional y desarrollo de actividades en el marco del día internacional de la Mujer, se desarrolló un espacio para familias, niñas y niños de la comuna san Vicente de Andoas, con enfoque de igualdad de derechos.</p> <p>Taller en coordinación con Arcsa, dirigido a la asociación 24 de enero y pequeñas emprendedoras con el tema: normativas sanitarias vigentes.</p> <p>Taller gastronómico en coordinación con la Fundación AIFA dirigido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres del mercado central. • Asociación de adultos mayores • Personas con discapacidad. <p>Conversatorio “Voces rurales en territorio que sostiene la vida” con la participación de la Red de mujeres rurales diversas del Ecuador.</p> <p>Taller de artesanías en bambú, en coordinación con la fundación Aifa y la Prefectura de Pichincha, dirigido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adultos mayores del Recinto La Celica • Ciudadanía de la cabecera cantonal. 	
		<p>Procesos de promoción, difusión y reivindicación de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Taller dirigido a personas adultas mayores y ciudadanía pedro vicentina, denominado “Una Vejez libre, digna y sin violencia</p> <p>Capacitación con el tema Prevención de Violencia Basada en Género, dirigida a todos los alumnos de la siguientes Unidades Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Educativa “14 de octubre”, del Recinto El Cisne • Unidad Educativa “Cesar Burbano”, del Recinto Paraíso Bajo. • Unidad Educativa “24 de Mayo”, del Recinto Simón Bolívar. • Unidad Educativa “ELIA LIUT”, del Recinto Los Laureles. • Unidad Educativa “23 de Octubre”, del Recinto Unidos Venceremos 2. • Unidad Educativa “Carlos Alberto Guerrero”, del Recinto San Juan de Puerto Quito. 	<p>100%</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Educativa Lic. “Rafael Fiallos Guevara desde 5.º de Educación General Básica hasta 3.º de Bachillerato • Unidad Educativa “Salcedo Lindo” desde 2.º hasta 7.º de Educación General Básica. • Unidad Educativa “Riveras del Río Guayllabamba” desde 2º hasta 7º año de educación básica. • Unidad Educativa “Vicente Anda Aguirre” desde 5º hasta 3ro Bachillerato. • Unidad Educativa “La Celica”, dirigido a estudiantes de 3ro bachillerato. <p>Réplica en coordinación con Red de Mujeres con el tema Envejeciendo Juntos dirigido a los adultos mayores de la cabecera cantonal y del Recinto Celica.</p> <p>Promoción y difusión de derechos con los jóvenes del Cantón, mediante un encuentro juvenil con el objetivo de planificar y motivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad.</p> <p>Acompañamiento en el cumplimiento de la LOPAM, a los usuarios Adultos Mayores</p> <p>Evento por el Día Internacional de los Derechos Humanos, con la participación de estudiantes de las Unidades Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Educativa San Juan Evangelista. • Unidad Educativa Lic Rafael Fiallos Guevara. • Unidad Educativa Vicente Anda Aguirre. • Unidad Educativa La Celica. <p>Así como también la participación de las instituciones como;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Warmi Pichincha • Jefatura Política. • Deces • Junta Cantonal de Protección de Derechos • Policía Nacional • Distrito de Educación <p>Taller con el tema: “Rutinas saludables para una vida plena” dirigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidadores y personas con discapacidad. • Asociación de adultos mayores “Mónica Rivera” • Adultos mayores del Recinto la Celica. • Adultos mayores de la Comuna de San Vicente de Andoas
--	--	--	--

			<p>Taller de “Autocuidado para las personas que asumen el rol de cuidador”, dirigidos a cuidadores de personas con discapacidad, en coordinación con MIES, técnica del Bono Joaquín Gallegos Lara.</p> <p>Taller con el tema: “Crianzas positivas” dirigido a padres y madres de familia del recinto “Paraíso Alto” en coordinación con la Red de mujeres Rurales del Ecuador.</p> <p>Taller con el Tema; “Resolución de conflictos” dirigido a estudiantes de la Unidad Educativa “Coronel Francisco Calderón”</p> <p>Programa de Promoción de los derechos de los niños y niñas por el mes del día del niños/niña en las siguientes Unidades Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Educativa Rodolfo Estrada • Unidad Educativa Rio Guayllabamba. • Unidad Educativa Konrad Adenawer. • Unidad Educativa Salcedo Lindo. • Unidad Educativa 23 de octubre. • Unidad Educativa Riveras del Río Guayllabamba. • Unidad Educativa Enrique Villacres. • Comuna San Vicente de Andoas • Unidad Educativa La Bonanza. • Recinto Los Laureles. • Unidad Educativa Olaff Holn • Recinto San Juan de Puerto Quito • Unidad Educativa Coronel Francisco Calderón. • Unidad Educativa Cesar Burbano. • Unidad Educativa Juan Pio Montufar. • Unidad Educativa República de Austria. • Unidad Educativa 14 de octubre <p>Se culminó con una jornada con el tema Encuentro Infantil por los derechos, realizado en el coliseo municipal, dirigido a todos los niños y niñas de la cabecera Cantonal, coordinado con la Red Interinstitucional.</p>	
--	--	--	---	--

Cuadro # 002-CCPD-PVM

5.19.- ¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado para el fortalecimiento del sistema?

El gasto total devengado es de USD. 137416.39 que equivale a un nivel de ejecución del 98.15% en relación al presupuesto anual codificado (5; 7) USD 140000.00, a continuación, se detallan los gastos por grupos:

1.- Gasto corriente, en relación al total de gastos devengados del periodo 2025 representa el 37.99% distribuido de la siguiente manera:

a.- Egresos en Personal; el monto ejecutado en el año 2025 es de USD. 49999.90 lo que representa un 35.71%.

b.- Bienes y servicios de consumo; el monto ejecutado en el año 2025 es de USD. 1231.34 lo que representa un 0.88%

c.- Otros egresos corrientes; el monto ejecutado en el año 2025 es de USD. 1953.40 lo que representa un 1.40%

2.- Gastos de Inversión; en relación al total de los gastos devengados del periodo 2025 representa a un 59.36% distribuido de la siguiente manera:

a.- Egresos en personal para inversión; el monto ejecutado en el año 2025 es de USD. 75308.09 lo que representa un 53.79%.

b.- Bienes y servicios para inversión; el monto ejecutado en el año 2025 es de USD. 7798.66 lo que representa un 5.57%.

3.- Activos de larga duración; en relación al total de los gastos devengados del periodo 2025 representa a un monto de 1125.00 que equivale a un 0.80%.

CUADRO DETALLADO DE GASTOS EJECUTADOS

<i>cta_</i>	<i>cta_pre_nombre</i>	<i>codificado</i>	<i>devengado</i>	<i>Liquidación y Clausura 2025</i>	
5	GASTOS CORRIENTES	53536.79	53184.64	352.15	37.99%
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	50076.18	49999.90	76.28	35.71%
5101	Remuneraciones Básicas	38288.00	38281.50	6.50	27.34%
5102	Remuneraciones Complementarias	4316.00	4311.59	4.41	3.08%
5106	Aportes patronales a la seguridad social	7185.18	7120.81	64.37	5.09%
5107	Indemnizaciones	287.00	286.00	1.00	0.20%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1495.00	1231.34	263.66	0.88%
5301	Servicios Básicos	322.00	321.48	0.52	0.23%
5302	Servicios Generales	155.00	155.00	0.00	0.11%
5304	Instalación, mantenimiento y reparación	2.00	0.00	2.00	0.00%
5307	Egresos en Informática	392.00	190.00	202.00	0.14%
5308	Bienes de uso y Consumo Corriente	624.00	564.86	59.14	0.40%
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1965.61	1953.40	12.21	1.40%
5701	Impuestos, tasa y contribuciones	225.00	220.27	4.73	0.16%
5702	Seguros, costos financieros y otros egresos	1740.61	1733.13	7.48	1.24%

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	85143.21	83106.75	2036.46	59.36%
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	75841.22	75308.09	533.13	53.79%
7101	Remuneraciones Básicas	56721.00	56329.80	391.20	40.24%
7102	Remuneraciones Complementarias	7352.00	7277.74	74.26	5.20%
7106	Aportes patronales a la seguridad Social	11019.22	10951.93	67.29	7.82%
7107	Indemnizaciones	749.00	748.62	0.38	0.53%
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	9301.99	7798.66	1503.33	5.57%
7302	Servicios Generales	3555.00	3145.08	409.92	2.25%
7304	Instalación, mantenimiento y reparación	1800.00	1339.30	460.70	0.96%
7307	Egresos en informática	375.00	60.87	314.13	0.04%
7308	Bienes de uso y Consumo Corriente	3571.99	3253.41	318.58	2.32%
8.4	ACTIVOS LARGA DURACIÓN	1320.00	1125.00	195.00	0.80%
8401	Bienes muebles	1320.00	1125.00	195.00	0.80%
		140000.00	137416.39	2583.61	98.15%

Cuadro # 003-CCPD-PVM

5.20.- ¿Cuáles son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento?

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado, en su calidad de ente rector del Sistema Integral de Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente Maldonado, ha promovido procesos de articulación interinstitucional, coordinación y generación de información que permiten analizar las principales problemáticas que afectan a los grupos de atención prioritaria en el territorio. A través de estas acciones se contribuye al fortalecimiento del sistema local de protección y a la formulación de políticas públicas orientadas a la prevención, promoción y restitución de derechos.

En este contexto, entre los principales resultados alcanzados se destaca la atención brindada a las y los usuarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado, la cual se ha ejecutado de manera ágil, oportuna y eficiente, en estricto apego a los principios de celeridad, imparcialidad y eficacia que rigen la administración pública.

Este accionar ha permitido garantizar respuestas institucionales oportunas frente a las diversas situaciones de vulneración de derechos que se presentan en el cantón.

En cuanto a las limitaciones y desafíos identificados, se evidencian factores estructurales que inciden en el óptimo funcionamiento institucional, entre ellos: la asignación tardía de recursos presupuestarios para la ejecución de actividades, la ausencia de un equipo técnico propio que fortalezca la capacidad operativa de la Junta, así como el limitado conocimiento por parte de la población especialmente en los recintos más alejados del cantón respecto a las funciones y competencias de esta instancia administrativa de protección de derechos.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



En este sentido, se identifica también como desafío el fortalecimiento de los procesos de difusión, capacitación y coordinación interinstitucional liderados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con el fin de consolidar el funcionamiento efectivo del Sistema Integral de Protección de Derechos y ampliar el acceso de la ciudadanía a los mecanismos de protección existentes.

5.21.- ¿Qué ha hecho el GAD, en su calidad de ente control para el cumplimiento del descuento del 50% en el control del transporte público cantonal (mototaxi, taxi) a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes?

En atención a la consulta planteada, se informa que desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se remitió con fecha 02 de abril de 2026, mediante oficio n° 0029-SE-CCPD-PVM-2026, un oficio a los Miembros de la Asamblea de Participación ciudadana del Cantón, mediante el cual se indicó que la competencia para el control y regulación del cumplimiento del descuento del 50% en el transporte público cantonal (mototaxis y taxis) para personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme a sus atribuciones en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

En este sentido, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en el marco de sus funciones, actúa como instancia de promoción, protección y vigilancia de derechos, mas no como entidad ejecutora ni reguladora del servicio de transporte público, por lo que la información específica sobre acciones de control debe ser proporcionada por el GAD Municipal, entidad competente para dicho fin.

5.22.- ¿Por qué en P.V.M no se cumple con el descuento del 50% en servicios básicos como: energía, agua potable, internet residencial e internet celular?

En atención a la consulta planteada, se informa que desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se remitió con fecha 02 de abril de 2026, mediante oficio n° 0029-SE-CCPD-PVM-2026, un oficio a los Miembros de la Asamblea de Participación ciudadana del Cantón, mediante el cual se indicó que la competencia es en parte del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

5.23.- ¿Por qué el GAD Municipal no tiene cursos gratuitos sobre el uso de internet y redes sociales para los grupos de atención prioritaria, como adultos mayores, personas con discapacidad?

En atención a la consulta planteada, se informa que desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se remitió con fecha 02 de abril de 2026, mediante oficio n° 0029-SE-CCPD-PVM-2026, un oficio a los Miembros de la Asamblea de Participación ciudadana del Cantón, mediante el cual se indicó que la pregunta es específica para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

5.24.- ¿Cómo el GAD municipal está cumpliendo con la exoneración del impuesto predial para los adultos mayores?, y en caso de cobro en exceso si existe algún protocolo de devolución y en qué tiempo se hace dicha devolución?



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



En atención a la consulta planteada, se informa que desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se remitió con fecha 02 de abril de 2026, mediante oficio n° 0029-SE-CCPD-PVM-2026, un oficio a los Miembros de la Asamblea de Participación ciudadana del Cantón, mediante el cual se indicó que la pregunta es específica para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

5.25.- ¿Cómo se está asegurando la creación de los consejos consultivos?

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos se encuentra promoviendo y fortaleciendo la participación de los grupos de atención prioritaria mediante la conformación de los Consejos Consultivos cantonales. Actualmente se encuentran conformados de los siguientes grupos: personas adultas mayores, adolescentes, personas con discapacidad, y de pueblos y nacionalidades.

De igual manera, se continúa trabajando en procesos de socialización, convocatoria y articulación con la ciudadanía y organizaciones sociales para la conformación de los grupos que aún se encuentran pendientes, garantizando así espacios de participación y consulta para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el cantón.

5.26.- ¿Cuentan los consejos consultivos con un plan de actividades que garantice sus funciones, la generación de conocimiento y su sostenibilidad, sin generar una doble vulneración de derechos?

Actualmente, los Consejos Consultivos del cantón se encuentran en proceso de fortalecimiento organizativo, por lo que al momento no se cuenta con un plan de actividades formalmente estructurado que oriente de manera integral su funcionamiento. No obstante, desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ha identificado la necesidad de elaborar un instrumento de planificación que permita organizar, fortalecer y garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de los Consejos Consultivos.

En este sentido, se tiene previsto trabajar en la elaboración de un Plan Estratégico de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos, el cual permitirá establecer objetivos, actividades, mecanismos de participación, generación de información y seguimiento, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de los grupos de atención prioritaria, sin generar procesos que impliquen una doble vulneración de derechos.

Este plan contempla, entre otros aspectos:

- Fortalecimiento de capacidades de los integrantes de los Consejos Consultivos.
- Espacios periódicos de participación y diálogo para la incidencia en políticas públicas cantonales.
- Sistematización de información y generación de propuestas en materia de derechos.
- Coordinación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado y otras entidades públicas y privadas.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



5.27.- Existe coordinación con las direcciones del GAD y otras organizaciones para generar propuestas que mitiguen la pobreza en las familias identificadas.

No existe coordinación con las direcciones del GAD Municipal. El CCPD coordina directamente y de manera permanente con ONGs, con el fin de generar y fortalecer propuestas orientadas a mitigar la pobreza en las familias identificadas en situación de vulnerabilidad. Por otra parte, el CCPD se encuentra desarrollando una diversidad de talleres de emprendimientos dirigidos especialmente a mujeres, con el objetivo de que puedan adquirir conocimientos y habilidades que permitan generar ingresos y aportar en el hogar.

SUGERENCIAS.

- **Conocer más sobre los servicios para el adulto mayor.**

Con la finalidad de fortalecer el conocimiento sobre los servicios dirigidos a las personas adultas mayores, se trabaja de forma articulada para implementar un plan de acción orientado a la identificación, articulación y difusión de la oferta institucional disponible en el territorio. Por lo que, como primer paso se realizará un levantamiento y sistematización de información respecto a los servicios existentes para los adultos mayores, en coordinación con las entidades competentes, a fin de contar con datos actualizados y pertinentes.

Posteriormente, se promoverán espacios de articulación interinstitucional que permitan consolidar y validar la información recopilada, así como fortalecer los mecanismos de coordinación para la atención integral de este grupo de atención prioritaria. De manera complementaria, se ejecutarán procesos de socialización comunitaria mediante talleres, charlas informativas y estrategias de difusión accesibles, especialmente en sectores rurales o de difícil acceso.

Finalmente, se buscará la forma de realizar la elaboración y distribución de este material informativo, así como se buscará la forma de habilitar canales de orientación que faciliten a las personas adultas mayores y sus familias el acceso oportuno a los servicios disponibles, contribuyendo así a la garantía y restitución de sus derechos.

- **Que se replique en todas las comunidades todo lo que realizan como funcionarios públicos, para que la gente pueda acudir y beneficiarse de este gran apoyo que dan.**

Con el objetivo de ampliar la cobertura informativa, se implementará una estrategia de réplica comunitaria que incluirá la ejecución de jornadas itinerantes de socialización en los diferentes sectores del territorio, priorizando los recintos más alejados del centro poblado. Estas acciones estarán acompañadas de la difusión de material informativo accesible y la articulación con líderes comunitarios, a fin de garantizar que la población conozca los servicios disponibles y los mecanismos de acceso, promoviendo su participación y beneficio.

- **Ayudar con los trámites entre instituciones públicas para dar mayor facilidad a la gente civil.**



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



En lo que respecta, la Junta Cantonal ha procurado fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional mediante la coordinación directa entre entidades del Sistema de Protección de Derechos, estableciendo rutas claras de derivación y acompañamiento en trámites. Asimismo, se seguirá brindando la orientación y asistencia técnica a la ciudadanía durante los procesos administrativos, con el fin de simplificar gestiones, reducir tiempos de respuesta y garantizar un acceso más ágil y efectivo a los servicios públicos

- **Se sugiere que se siga ayudando a los adultos mayores de San Vicente de Andoas.**

Se seguirá dando continuidad a las acciones de atención y acompañamiento dirigidas a las personas adultas mayores de la comuna de San Vicente de Andoas, mediante la coordinación con instituciones competentes para garantizar el acceso a servicios de salud, protección social y bienestar integral. De igual manera, se seguirá promoviendo las actividades de seguimiento y espacios de orientación comunitaria que contribuyan a la mejora de su calidad de vida y al ejercicio pleno de sus derechos.

- **Que se haga más publicidad a la institución.**

El CCPD reconoce la importancia de fortalecer la difusión de sus acciones y servicios hacia la ciudadanía. En este sentido, se ha venido trabajando en la socialización de actividades mediante redes sociales institucionales, así mismo coordinando con el GAD Municipal para la difusión. Por tanto, se acoge la sugerencia y se reforzarán las estrategias de comunicación, con el fin de que más ciudadanía conozca la institución y puedan acceder a sus servicios.

- **Promocionar las funciones de la JCPD en trípticos.**

La Junta Cantonal cuenta con el diseño, validación y distribución de trípticos informativos que describen de manera clara y accesible las funciones, competencias y servicios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Estos materiales son socializados en espacios comunitarios, instituciones públicas y durante jornadas territoriales, priorizando los sectores más alejados de la cabecera cantonal, con el fin de fortalecer el conocimiento ciudadano y facilitar el acceso a los servicios.

- **Buscar la posibilidad para incrementar personal.**

La Junta Cantonal, ha realizado las gestiones administrativas y técnicas orientadas al fortalecimiento del talento humano, mediante la elaboración de un informe técnico que sustenta la necesidad de incremento de personal, en función de la demanda de atención y carga operativa. Dicho documento fue presentado ante las instancias competentes, con el propósito de viabilizar la asignación de recursos y garantizar una atención más oportuna, integral y eficiente.

Dichas acciones se las vienen desarrollando desde el mes de julio de 2025, mes en el cual se emitió el oficio número N.º JCPD-PVM-2025-532, dirigido al Abogado José Benito Castillo; SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-PVM, Encargado, así como el oficio número Oficio N.º JCPD-PVM-2025-533, dirigido al Licenciado Eddy Alexander Vega Tuqueres, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-PVM., y finalmente en el año 2026 se emitió el Oficio N.º JCPD-PVM-



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



2025-1-018, mismo que fue puesto con conocimiento de Alcalde / Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado; Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado; Miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado; Vicealcaldesa del Cantón Pedro Vicente Maldonado; y, Concejales del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

- **Facilitar en lo posible el transporte para adultos mayores que viven en el sector rural.**

Como CCPD comprendemos las dificultades de movilización que enfrentan muchas personas adultas mayores en el sector rural. A pesar de que se cuenta con un servicio de transporte institucional; nuestras funciones, competencias y la alta demanda; en ocasiones no nos permite atender a toda la ciudadanía del cantón. Sin embargo, dentro de nuestras posibilidades se brinda apoyo en casos prioritarios. Por tanto, nuestro compromiso es en la medida de lo posible, seguir brindando apoyo automovilístico que permita mejorar la atención y facilitar el acceso de las personas adultas mayores y todos los grupos de atención prioritaria a los servicios que requieran.

6. EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA.

OBJETIVOS PDyOT. - Mejorar la calidad de vida mediante el fortalecimiento educativo, programas de salud, prácticas recreativas, igualdad y la construcción de identidad cultural para fortalecer la cohesión, la inclusión y la equidad social, en la diversidad.				
PROYECTOS/PROGRAMAS	META	INDICADOR POR META	DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN POR META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Levantar línea base de los grupos de atención prioritaria del cantón: Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Embarazo Adolescente, Personas en condición de Movilidad Humana y Mujeres Víctimas de Violencia, diagnóstico y clasificación de condiciones de vulnerabilidad de los sectores prioritarios en barrios y recintos del cantón Pedro Vicente Maldonado, para la creación de subproyectos de economía popular y solidaria, impulsar asociaciones y convenios con ONG's , público-privado en derechos y producción económica-social	Línea Base diagnóstica	Registro de usuarios y número de medidas administrativas de protección de derechos dictadas anualmente.	Niños, niñas y adolescentes # 130 medidas administrativas de protección. Mujeres víctimas de violencia # 307 medidas administrativas de protección. Adultos Mayores # 21 medidas administrativas de protección. Indicadores otros # 1 medidas administrativas de protección. Usuarios atendidos: 663	90%
		N.º de causas que se desarrollan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.	Total de causas que se desarrollaron en la Junta Cantonal de Protección de Derechos en el año 2025 # 188	Observación: Se continúa emitiendo medidas de protección. Observaciones: Corte 26 de diciembre de 2025.

Cuadro # 004-CCPD-PVM



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



La inversión de los Grupos de Atención Prioritaria GAP, que el CCPD-PVM ha efectuado durante el año 2025, es de acuerdo a lo que indica el artículo 249 del COOTAD. **“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”**

7. PRESUPUESTO

El presupuesto del CCPD-PVM responde a la normativa que expresa *«Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos».*

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD;

Que en el artículo 8 de la Ordenanza de Creación, Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado indica **“DEL FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS. - En cumplimiento del Art. 598 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales financiarán los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos.**

Por su parte el Art. 205.- Naturaleza Jurídica. - Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.

En el artículo 2 de la ORDENANZA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO manifiesta *“La Junta Cantonal de Protección de Derechos será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la partida presupuestaria asignada al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, misma que cubrirá todos los egresos de la Junta, como salarios, infraestructura física, funcional, logística necesaria y otros para su eficaz funcionamiento”*

7.1. INGRESOS

PARTIDA		CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	LIQUIDACIÓN Y CLAUSURA
1	INGRESOS CORRIENTES				0.00
18	TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES	0 137416.39	137416.39	137416.39	0.00

Cuadro # 005-CCPD-PVM

Respecto del devengado de ingresos, cabe efectuar las siguientes precisiones:

- Los ingresos de Capital corresponden a las asignaciones emitidas por el Gad Municipal del Pedro Vicente Maldonado el cual se ejecutó en 100%

7.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

cta_pre supues to	cta_pre_nombre	codificado	devengado	Liquidación y Clausura 2025
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	50076.18	49999.90	76.28
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1495.00	1231.34	263.66
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1965.61	1953.40	12.21
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	75841.22	75308.09	533.13
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	9301.99	7798.66	1503.33
8.4	ACTIVOS LARGA DURACIÓN	1320.00	1125.00	195.00
SUMA TOTAL		140000.00	137416.39	2583.61

Cuadro # 006-CCPD-PVM



Gráfico # 007-CCPD-PVM



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



Como se puede observar la Junta es una unidad administrativa que brinda el servicio de protección y restitución de derechos, por ende, el presupuesto asignado es exclusivamente para su funcionamiento, pago del talento humano, adquisición de insumos como materiales y equipos de oficina, y demás dentro del procedimiento administrativo.

El Consejo por su parte es una unidad formuladora de la política pública, en tal virtud su presupuesto está asignado para su funcionamiento, talento humano, insumos, equipos y materiales de oficina, mantenimientos y combustible de las dos camionetas de la institución con las mismas que se trabaja de forma articulada con las instituciones como son: Ministerio de la Mujer, Distrito de Salud, Junta Cantonal de Protección de Derechos, GAD Municipal entre otros, en bienestar de los grupos de atención prioritaria es así que se moviliza a los funcionarios de las diferentes instituciones mencionadas para lograr cumplir con el trabajo en territorio así como también se apoya a movilización de usuarios que necesitan atenciones médicas ya sea por exámenes, consultas, o tratamientos por enfermedades catastróficas:

8. GESTIÓN

- Articulación con la comunidad para movilizaciones de usuarios: personas con discapacidad, personas adultas mayores, adolescentes en estado de embarazo, niñez y adolescencia: TOTAL 151 MOVILIZACIONES.
- Articulación con la comunidad para movilizaciones de usuarios de diálisis a santo domingo: 62 MOVILIZACIONES.
- Articulación con la comunidad para movilizaciones de usuarios de diálisis a Puerto Quito: 480 MOVILIZACIONES.
- Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos económicos con el GAD Municipal.
- Mesas de trabajo para renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Federación Ecuatoriana del Noroccidente de Pichincha para el Desarrollo Comunitario (FENPIDEC).
- Diálogos para renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Defensa Civil Ecuatoriana.
- Reuniones de intercambio de experiencias en el enfoque de Movilidad Humana.
- Se pudo hacer concientización a los niños, niñas y adolescentes de las Unidades Educativas en territorio en temas de Protección de Derechos.
- Concientización a cuidadores y atención especializada a personas con discapacidad.
- Promoción y Publicidad del Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado.
- Uso de la Página Web del Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado
- Cumplimiento con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Conformación de los Consejos Consultivos Cantonales.
- Capacitación a funcionarios públicos que mantienen conexión directa con los grupos de atención prioritaria.
- Gestiono una valoración en el área de optamotametris, exámenes correspondientes y donación de lentes correctivos de uso personal para un NNA.
- Entrega de donaciones de ropa en buen estado a familias de escasos recursos económicos del Cantón.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



9. COMPRAS PÚBLICAS.

El CCPD-PVM en el ejercicio de las funciones realiza las adquisiciones en el marco de la ley de compras públicas y el sistema nacional, así los tipos de contratación más usados son, ínfima cuantía y catálogo electrónico, esto debido a la disponibilidad del servicio en catálogo y el valor a adquirir.

Tabla de adquisiciones.

INFIMAS CUANTIAS	VALOR
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	2790.08
SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA	321.48
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, DE COMBUSTIBLE, LAVADA COMPLETA ENLLANTADA Y PULVERIZADA) PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO.	655.85
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1024.38
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FOTOCOPIADORA DE MARCA RICOH PARA EL CONSEJO CANTONAL.	273.90
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	381.00
CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN.	130.00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO CANTONAL	263.95
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, DE COMBUSTIBLE, LAVADA COMPLETA ENLLANTADA Y PULVERIZADA) PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO.	829.39
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	155.00
PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, VEHÍCULOS Y FIDELIDAD	1660.17
CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA Y REFRIGERIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTO ACTO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	225.00
RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO, CORREOS Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL.	190.00
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	1125.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	460.83
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	156.00
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	
FOLDER COLGANTES VARIOS COLORES	169.00
NEUMATICO 255/70R16 111S TODA POSICIÓN MARCA: GENERAL TIRE	608.28
TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 3 T544120-AL	52.24
CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 18 MM X 2 M	6.48
ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS (PAPEL) 500U	1.29
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METRO	26.80
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48MM * 40YD	1.65





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	2.58
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8CM	2.80
AMBIENTAL LIQUIDO GALÓN	20.72
FUNDAS DE BASURA DOMÉSTICA AMARILLA	6.65
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8CM	25.00
RESMAS DE PAPEL BOND A4	240.00
ALMOHADILLAS PARA TINTA	2.16
RESALTADORES VARIOS COLORES	7.49
TOTAL COMPRAS PÚBLICAS	11815.17

Cuadro # 008-CCPD-PVM

10.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda que este informe sea presentado a los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para su respectivo conocimiento y aprobación.
- Una vez aprobado se proceda a entregar a la Comisión # 2 y las instancias de Participación Ciudadana del Cantón.

Elaborado por:

COMISIÓN PARITARIA LIDERADA POR LOS TÉCNICOS DEL CCPD

Ing. Lidia Macas
Administrativa Financiera del CCPD

Mgs. Mecias Gordillo
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA
JCPD

Lic. Evelyn Castillo
REPRESENTANTE DE CONSEJOS
CONSULTIVOS PUEBLOS Y
NACIONALIDADES

Mgs. Diana Parreño
MIEMBRO DEL CONCEJO DE
PLANIFICACIÓN